

Informe Individual de Auditoría

Comité de Turismo y Convenciones de
Playas de Rosarito (COTUCO DE
PLAYAS DE ROSARITO)

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
17 MAR 2023
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 17 de marzo de 2023

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	3
	I.8 Programático y Presupuestal	4
	I.9 Auditoría de Desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	6
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de junio de 2022, mediante oficio número TIT/855/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO), el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas, Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; C.P. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito; C.P. Catalina Caballero Malanche, Auditor Supervisor; L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado; C.P. Ana Celia Espinoza Ochoa, y L.C. Erick Ruiz Castillo, Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El H. Consejo Municipal de Playas de Rosarito, B.C., acordó en Sesión del día 13 de diciembre de 1995 la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, dotado de personalidad jurídica, patrimonios propios y por ende facultado para contratar y celebrar toda clase de actos conforme a su competencia.

El Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito de Baja California, tiene como objetivo general, la promoción, conservación, protección, creación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio; así como la realización de todas las actividades encaminada a fomentar el turismo municipal en atención a los Principios y Lineamientos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal del Desarrollo que en esta materia se expidan y en concordancia con los programas y proyectos que en ellos emanen.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$490,274	89%	Circulante	\$82,313	15%
No circulante	\$59,759	11%	No circulante	\$0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$467,720	85%
Total Activo	\$550,033	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$550,033	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$3,402,513
Egreso	\$3,300,007
Ahorro (Superávit)	\$ 102,506

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universe seleccionado	\$3,300,007
Muestra auditada	\$1,500,320
Representatividad de la muestra	46%

1.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 2 mujeres y 3 hombres, correspondientes al 40% y 60% respectivamente.

En el ejercicio fiscal 2023, la Entidad realizó la alineación con perspectiva de equidad de género en el Programa "Promoción y publicidad.", que incluye el componente "Red Municipal de enlaces de género", donde se desagrega la población objetivo en hombres y mujeres.

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 20 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, por lo que 5 generaron resultados con observación, y 2 no fueron solventados, los cuales se incluyen en el presente Informe Individual.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO), cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 y 24	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-116-DAPR-P-12 y 28	Recomendación
RECURRENTE:	No

COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO)
CUENTA PÚBLICA 2021

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, de \$3,350,000, está distribuido en tres programas que establecen fines propósitos, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; sin embargo, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados, no fueron elaborados con perspectiva de equidad de género, ya que no incluyen ninguna actividad o componente que en la descripción de su objetivo y dimensión de su indicador lo especifique, toda vez que la principal dimensión que se presentan en los indicadores de desempeño de sus componentes, corresponde a eficiencia y eficacia.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo se integre a los programas la perspectiva de equidad de género, donde se permita identificar y atender la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO:23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-116-DAPR-P-27	Recomendación
RECURRENTE:	Si

De la revisión a la Matriz de Indicadores para resultados de los tres programas, incluidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se determinó que presenta deficiencias en su elaboración, conforme lo siguiente:

- Los fines y propósitos, componentes y actividades, no cuentan con el método de cálculo y supuestos, para su análisis.
- La unidad de medida utilizada para el programa promoción y publicidad es "Documento", el cual no permite medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó.

Incumpliendo con los artículos 35, fracciones II y III, 44, 46, 56 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad, que como medida correctiva planee, elabore y cumpla con la totalidad de elementos que integran la Matriz de indicadores para resultados, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente aplicable.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 2 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 22 de febrero de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados (12 y 24), 23 incisos a) y b), se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 10 de marzo de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO), presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO), dentro de los diez días hábiles siguientes a que

haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 17 de marzo de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTÉS

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

17 MAR 2023

DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López. - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

DIAT/ARCH/MJP/GRC/LAGL/Laura*

COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO)
CUENTA PÚBLICA 2021